CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATEM DEL MARAÑÓN

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 006-2024-OCI/5546-SVC

VISITA DE CONTROL
COMISARÍA PNP SAN LORENZO
BARRANCA – DATEM DEL MARAÑÓN – LORETO

"PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LAS COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024 – CPNP SAN LORENZO"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 16 DE FEBRERO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2024

TOMO I DE I

BARRANCA, 7 DE MARZO DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 006-2024-OCI/5546-SVC

"PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LAS COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024 – CPNP SAN LORENZO"

ÍNDICE

		N° Página
I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	3
V.	SITUACIONES ADVERSAS	6
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	17
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	18
VIII.	CONCLUSIÓN	18
IX.	RECOMENDACIONES	18
	APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 006-2024-OCI/5546-SVC

"PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LAS COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024 – CPNP SAN LORENZO"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional, en lo sucesivo "OCI", de la Municipalidad Provincial Datem del Marañón, en adelante "Entidad", responsable de la Visita de Control acreditado mediante oficio n.° 000116-2024-CG/GRLO de 6 de febrero de 2024, y registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5546-2024-006, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, modificada mediante Resoluciones de Contraloría n.° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022 y 062-202-CG publicada el 15 de febrero de 2023.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si las comisarías básicas de la Policía Nacional del Perú cuentan con recursos y ejecutan los servicios policiales para brindar el servicio de seguridad ciudadana; según lo establecido en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 y normativa aplicable.

2.2. Objetivos específicos.

- Establecer si la Infraestructura, Equipamiento y las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) de la comisaría básica se encuentran acorde a lo establecido en la normativa aplicable.
- Determinar si la cantidad del personal policial de la comisaría básica, cumplen con los parámetros establecidos en la normativa aplicable.
- Determinar si los servicios policiales de patrullaje, operativos, participación ciudadana, atención de denuncias y mapa del delito de la comisaría básica, se prestan según lo establecido en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso de equipamiento y servicios policiales en el marco de la seguridad ciudadana conforme lo establecido en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (PNMSC – 2030), el cual se encuentra a cargo de la Policía Nacional de Perú, estando la Comisaria Rural PNP San Lorenzo, bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Control de Loreto, que acreditó a personal del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial Datem del Marañón y que ha sido ejecutado del 16 de febrero de 2024 al 29 de febrero de 2024, en el distrito de Barranca, provincia Datem del Marañón, departamento de Loreto.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD COMPRENDIDA EN LA VISITA DE CONTROL

Como parte de las principales funciones de las comisarías básicas se encuentran las de planificar y ejecutar las actividades y operaciones especiales en materia de prevención, orden y seguridad; en el marco de la lucha contra la delincuencia común.

En tal sentido, entre los principales servicios en materia de seguridad ciudadana que brindan las comisarías se encuentran los servicios policiales, los programas preventivos policiales que son materializados a través de la provisión y dotación de recursos materiales y humanos. A continuación, se desarrolla:

1. Servicios Policiales

Entre ellos podemos encontrar:

a. Patrullaje policial

Actividad realizada por personal policial durante el desarrollo de su servicio, pudiendo ser **motorizado (Patrullero o Motocicleta), Integrado o a Pie, que responde a un lineamiento o** directiva y que se diferencia de las otras formas de patrullaje, por cuanto su concepción involucra una finalidad específica, focalizada, por ejemplo, para identificar e intervenir vehículos de alta gama y presuntos DD.CC., o integrantes de bandas de delincuentes organizados (marcas, raqueteros, asaltantes de bancos, etc.).

b. Patrullaje Integrado

Patrullaje realizado por la Policía Nacional del Perú y el Serenazgo en forma conjunta y coordinada en determinados sectores de las jurisdicciones policiales, de acuerdo a los planes de seguridad ciudadana de los gobiernos regionales y locales, con el liderazgo operativo del comisario de la jurisdicción. El patrullaje Integrado por sectores es una herramienta de gestión que dirige, lidera, planifica y ejecuta el comisario de la jurisdicción en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana de cada municipio, donde el vehículo, combustible, medio de comunicación y conductor son provistos por los gobiernos locales y la Policía Nacional asigna un efectivo policial debidamente equipado.

Ley n.° 27933, Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, artículo 69.- Planes de Patrullaje Integrado. La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptarán en forma coordinada planes de patrullaje integrado bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando los bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos, de video vigilancia y de comunicaciones, entre otros.

c. Operativos Policiales

Es un servicio policial distinto al patrullaje, que las comisarías programan de acuerdo a los distintos tipos de operaciones y turnos, deben realizarse al menos un operativo policial al día. Entre los principales tipos de operativo se pueden señalar rastillo, confianza ciudadana, transito, entre otras.

d. Denuncias Policiales

Para que un hecho delictivo sea considerado denunciado, el informante debe asegurar que dicha denuncia quedó registrada en un acta, en el cuaderno de ocurrencias que se maneja en las comisarías o en un atestado policial. Para tal efecto las comisarías deben contar el Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), equipos de cómputo, acceso a internet, entre otros.

2. Servicios y Programas Preventivos

Son servicios policiales ejecutados por las comisarías que tienen un énfasis en las acciones preventivas, para la seguridad ciudadana, orientado a la población joven de las cuales se pueden señalar: programa policía escolar, juntas vecinales de seguridad ciudadana, club de menores entre otros.

Asimismo, en relación a la prevención de la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar, las comisarías tienen el mandato de contar con el registro de víctimas con medias de protección establecidas en la ley n.° 30364 y modificatorias Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

a. Policía escolar

El programa preventivo "Policía escolar" es una organización estudiantil promovida por la Policía Nacional del Perú, en coordinación con la Institución Educativa, creada sobre principios pedagógicos y sociales, que tiene como fin fomentar una conciencia cívica, de liderazgo y solidaridad entre los estudiantes de los colegios del Perú, contribuyendo con prevenir el involucramiento de niños, niñas y adolescentes en actos delictivos o perniciosos.

b. Juntas vecinales

El programa preventivo "Juntas Vecinales" son organizaciones sociales de vecinos, promovidas y organizadas por la Policía Nacional del Perú, que tienen como misión apoyar a la Policía Nacional del Perú en las actividades de coordinación, prevención y proyección social mejorando la prevención y la seguridad en sus respectivos vecindarios. El trabajo de las Juntas Vecinales es voluntario y solidario, no remunerado, participativo y de servido a la comunidad. Su organización se encuentra regulada por el Manual de Juntas Vecinales.

c. Club de menores

El programa preventivo "Club de menores" busca fomentar el buen uso del tiempo libre y complementar la formación integral de niños, niñas y adolescentes a través de la organización de actividades educativas, científicas, culturales, recreativas, deportivas y otras que el club establezca. Durante los periodos de vacaciones escolares, los Clubes de Menores pueden corresponder al concepto de "vacaciones útiles" El Club de Menores será totalmente gratuito y estará dirigido especialmente a niños, niñas y adolescentes (NNA) en edad escolar que provienen de hogares con un historial de problemas que afectan a los menores y residen en la jurisdicción policial de cada comisaría básica. Los menores de edad deben ser inscritos en el Club de Menores por el padre, madre, apoderado y/o tutor.

En el marco de la ejecución de los servicios policiales y programas preventivos previamente señalados, las comisarías requieren la dotación de recursos tales como infraestructura que garantice su accesibilidad para las personas con movilidad reducida, Equipamiento, TIC y Personal Policial para su ejecución como órgano ejecutor del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, a favor de la ciudadanía.

Al respecto, la visita de control, realizada a la Comisaría Rural PNP San Lorenzo, comprendió la recopilación de información mediante el registro de seis (6) formatos de acuerdo al siguiente detalle:

- Formato n.º 01: Comisarías - Servicios Policiales.
- Formato n.º 02: Comisarías - Programas Preventivos.

- Formato n.º 03: Comisarías – Infraestructura.
- Formato n.º 04: Comisarías – Equipamiento.
- Formato n.º 05: Comisarías -Tecnología de la Información y Comunicación y Personal.

Cabe resaltar que la citada Comisaría visitada no cuenta con infraestructura propia; debido a que la sede policial, se encuentra en el tercer nivel de la infraestructura de la Municipalidad Provincial Datem del Marañón, por lo que la aplicación del Formato n.° 06: Comisarias – Discapacidad, todas las respuestas fueron no, ya que el formato apropiado no fue aplicable, debido a que no cuentan con propia sede policial.

Todos los formados fueron firmados entre el comisario encargado y los integrantes de la Comisión de Control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la visita de control efectuada al Proceso de Gestión de los Servicios de Seguridad Ciudadana Ejecutados por la Comisaría Básica PNP 2024 - Comisaria Rural PNP San Lorenzo, distrito de Barranca, provincia Datem del Marañón, departamento Loreto, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales, las cuales se exponen a continuación:

1. LA COMISARIA RURAL PNP SAN LORENZO VIENE OMITIENDO FORMULAR EL PLAN DE PRATULLAJE POR SECTOR, EL PLAN DE PATRULLAJE LOCAL INTEGRADO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA DETERMINACIÓN DE SECTORES DE PATRULLAJE, DURACIÓN, SEGURIDAD DEL PERSONAL POLICIAL Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN EN COOPERACIÓN CON EL GOBIERNO LOCAL.

En la visita realizada por la Comisión de Control el 20 de febrero de 2024 a las instalaciones de la Comisaría Rural PNP San Lorenzo[1], se solicitó información relacionada a la ejecución del servicio de patrullaje policial, para lo cual se aplicó el Formato n.° 01: Comisarías – Servicios Policiales y se solicitó el Plan de Patrullaje por sector y el Plan de Patrullaje local integrado para los años 2023 y 2024.

Al respecto el Alférez PNP Daniel Alonso Peñaloza, encargado[2] de la comisaria PNP Rural San Lorenzo, en respuesta a las preguntas señaladas en los ítems 1, 2, 13 y 14 del citado formato, indicó que, a la fecha la Comisaria Rural PNP San Lorenzo, no ha formulado y ha aprobado el Plan de Patrullaje por sector para el periodo 2023-2024 y carece de Plan de Patrullaje Integrado 2024 para el presente año; ello conforme se evidencia en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 1
RESPUESTAS CONSIGNADAS EN EL FORMATO N.° 01: COMISARIAS – SERVICIOS POLICIALES

I. PATRULLAJE POLICIAL			
ITEM	**PREGUNTAS**	**RESPUESTA**	**COMENTARIOS**
1	Indique si la Comisaría ha formulado y aprobado el plan de patrullaje por sector para el año 2023	NO	
2	Indique si la Comisaría ha formulado y aprobado el plan de patrullaje por sector para el año 2024:	NO	
13	Verifique si la comisaría cuenta con el "Plan de Patrullaje Integrado" aprobado para el año 2023.	NO	

[1] Actualmente la sede de la Comisaria Rural PNP San Lorenzo, funciona en el tercer nivel de la Municipalidad Provincial Datem del Marañón, es decir, no cuenta con una infraestructura propia.

[2] Encargado con memorándum n.° 026-2024-REGPOL-SAN MARTIN/DIVOPUS-T/COMSEC-YGS/COMRU SAN LORENZ0 “C”. Sec, por uso de vacaciones del Titular de la Entidad.

I. PATRULLAJE POLICIAL			
ITEM	**PREGUNTAS**	**RESPUESTA**	**COMENTARIOS**
14	Verifique si la comisaría cuenta con el "Plan de Patrullaje Integrado" aprobado para el año 2024.	NO	

Fuente : Formato n.° 01: Comisarías – Servicios Policiales de 20 de febrero de 2024
Elaborado por : Comisión de Control.

Los hechos expuestos se rigen por la normativa siguiente:

- **Modelo Operacional del Programa Presupuestal 0030: "Reducción de Delitos y Faltas que afectan la seguridad ciudadana".**

  "(…)
  Literal a, del numeral 1, apartado B del punto 4 capítulo "A" 5003046: Patrullaje por Sector".
  "(…)
  4. Gobernanza
  a. Responsable
  Comandancia General PNP
  a. Roles en la entrega de la actividad
  1) Las comisarías básicas PNP:
  a. Formulan y aprueban el Plan de Patrullaje Policial por Sector conciliado con el Plan General de PATPOL (Comando de Asesoramiento General –Comando Operativo), Orden de Operaciones de PATPOL (Región Policial) y el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana (PASC) del CORESEC, COPROSEC o CODISEC."

- **Directiva n.° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B, aprobada con Resolución Directoral n.° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP de 16 de julio de 2015.**

  "(…)
  VI. Disposiciones específicas.
  C. Planificación y evaluación de acciones conjuntas
  Los jefes de Región y Frentes Policiales promoverán, a través los comisarios de su ámbito de competencia territorial. La Policía Nacional del Perú juntamente con las municipalidades provinciales y distritales, en los ámbitos territoriales de los comités provinciales y distritales de seguridad ciudadana, podrán reunirse periódicamente con prevención y persecución del delito dentro del ámbito de sus competencias funcionales y territoriales."

La situación expuesta, afectaría la determinación de sectores de patrullaje, su duración, la seguridad del personal policial y la distribución de recursos necesarios para su ejecución, así como la cooperación del gobierno local para la ejecución del patrullaje integrado.

2. LA COMISARIA RURAL PNP SAN LORENZO VIENE OMITIENDO DIFUNDIR DE MANERA PÚBLICA EL MAPA DEL DELITO, LO QUE PODRÍA INCREMENTAR EL NÚMERO DE VÍCTIMAS, AL NO TENER CONOCIMIENTO DE HORARIOS Y LUGARES CONSIDERADOS PELIGROSOS O CRÍTICOS PARA SU SEGURIDAD PERSONAL.

De la información alcanzada por la Comisaría Rural PNP San Lorenzo, referente a la pregunta señalada en el ítem n.° 9 el Formato n.° 01: Comisarias – Servicios Policiales, suscrita el 20 de febrero de 2024, se evidenció que, dicha Comisaria cuenta con el Mapa del Delito; sin embargo, a la fecha dicho mapa carece de difusión de manera pública, para conocimiento de los ciudadanos, a efectos de ayudar a prevenir la ocurrencia de posibles actos delictivos en recorridos, horarios y lugares considerados peligrosos, ello conforme se evidencia en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 2
Respuestas Consignadas en el Formato n.° 01: Comisarias – Servicios Policiales.

I. PATRULLAJE POLICIAL			
ITEM	**PREGUNTAS**	**RESPUESTA**	**COMENTARIOS**
9	Indique si la Comisaría difundió de manera pública el Mapa del Delito	NO	

Fuente : Formato n.° 01: Comisarías – Servicios Policiales de 20 de febrero de 2024
Elaborado por : Comisión de Control.

Los hechos expuestos se rigen por la normativa siguiente:

- **Resolución Ministerial n.° 007-2019-IN de 3 de enero 2019 que aprueba la guía metodología para el diseño de sectores y mapa del delito en la jurisdicción de las Comisarías de la PNP.**

  "(…)
  Numeral 3 del literal B, sección IV (Mapa del delito)
  A. Usos
  3. Los mapas, como producto, también permiten detectar, conocer y entender las necesidades de los usuarios. Su difusión pública ayuda a prevenir a las posibles víctimas sobre recorridos, horarios y lugares considerados peligrosos o críticos para su seguridad personal."

La situación expuesta, pone en riesgo la prevención y seguridad personal de posibles víctimas ante la ocurrencia de actos delictivos en recorridos, horarios y lugares considerados peligrosos; así también, limita el acceso a la información pública.

3. LA COMISARIA RURAL PNP SAN LORENZO, VIENE OMITIENDO FORMULAR EL PLAN DE TRABAJO PARA LA CAPACITACIÓN Y SOSTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE REDES COOPERANTES, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA A QUE LA POBLACIÓN COMPROMETIDA DE SU JURISDICCIÓN NO SEA CAPACITADA CON PROGRAMAS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD DE MANERA CONTINUADA Y CONSTANTE A FIN DE PREVENIR HECHOS DELICTIVOS.

De la información alcanzada por la Comisaría Rural PNP San Lorenzo, referente a la pregunta señalada en el ítem n.° 8 el Formato n.° 02: Comisarias – Programas Preventivos, suscrita el 20 de febrero de 2024, se evidenció que, dicha Comisaria viene omitiendo formular el Plan de trabajo para la capacitación y sostenimientos del Programa de Redes Cooperantes, hecho que no permitió fomentar una mayor aproximación a la ciudadanía comprometida previamente con el programa, mediante la realización de charlas, seminarios, cursos y/u otros certámenes de capacitación sobre temas preventivos y de respuesta ante situaciones de seguridad ciudadana y de esa manera sostener e incrementar la confianza de los pobladores que se encuentra bajo la jurisdicción de la comisaría, ello conforme se evidencia en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 3
Respuestas Consignadas en el Formato n.° 02: Comisarias – Programas Preventivos

I. PROGRAMAS PREVENTIVOS			
ITEM	**PREGUNTAS**	**RESPUESTA**	**COMENTARIOS**
8	Verifique si la Comisaría cuenta con el programa preventivo Redes de Cooperantes	NO	

Fuente : Formato n.° 02: Comisarías – Programas Preventivos de 20 de febrero de 2024
Elaborado por : Comisión de Control.

Los hechos expuestos se rigen por la normativa siguiente:

- **Directiva n.° 03-2018-IN "Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro – Policía Comunitaria por Sectores", aprobada con Resolución Ministerial n.° 498-2018-IN de 28 de marzo de 2018.**

7.4 Fortalecimiento del acercamiento y la participación comunitaria

Este lineamiento busca fortalecer el acercamiento de la PNP a la ciudadanía, así como la participación comunitaria a través de los programas de prevención policial comunitaria, contacto ciudadano y alianzas estratégicas implementadas por las comisarías.

7.4.1 Programas de prevención policial comunitaria, contacto ciudadano y alianzas estratégicas implementadas por las comisarías.

Consiste en generar espacios de confianza permanente que permitan un acercamiento entre la policía y la comunidad, se realiza de forma personalizada empleando como su principal actividad el contacto ciudadano. Paralelamente esta acción involucra el fortalecimiento de los programas preventivos como son: Juntas Vecinales (JJVV), Brigadas de Auto Protección Escolar (BAPE), Red de Cooperantes (RRCC), Policía Escolar, Club de menores, impulsados por las comisarías y el involucramiento de las autoridades con su comunidad en las acciones contra la inseguridad ciudadana.

La situación expuesta, podría afectar el sostenimiento por el desconocimiento de temas en seguridad ciudadana y la pérdida de confianza de la ciudadanía con la Policía Nacional del Perú, al no existir un Plan de Trabajo para la capacitación y sostenimiento del Programa de Redes Cooperantes; así como afectar significativamente la continuidad del proceso.

4. LA COMISARIA RURAL PNP SAN LORENZO, CARECE DE PROGRAMA PREVENTIVO PATRULLAJE JUVENIL, ASÍ COMO, DE LA APROBACIÓN DE RONDAS MIXTAS, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO DEL DELITO, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DEL ACERCAMIENTO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

De la información alcanzada por la Comisaría Rural PNP San Lorenzo, referente a las preguntas señalada en los ítems n.° 13 y 17 del Formato n.° 02: Comisarias – Programas Preventivos, suscrita el 20 de febrero de 2024, se evidenció que, dicha Comisaria, viene omitiendo contar con el Programa Preventivo de Patrullaje Juvenil, así como, viene omitiendo aprobar las Rondas Mixtas de la Policía con el apoyo de las Juntas Vecinales, hecho que limitaría a la población juvenil y adulta del distrito participar activamente en los programas preventivos policiales, y se fomente la participación activada, articulada e integrada de los actores involucrados en la seguridad ciudadana con la finalidad de fortalecer la comunicación, coordinación y ejecución continua de las acciones en materia de seguridad ciudadana, ello conforme se evidencia en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 4
Respuestas Consignadas en el Formato n.° 02: Comisarias – Programas Preventivos

I. PROGRAMAS PREVENTIVOS			
ITEM	**PREGUNTAS**	**RESPUESTA**	**COMENTARIOS**
13	Verifique si la Comisaría cuenta con el programa preventivo patrullaje juvenil	NO	
17	Verificar si la comisaría aprobó las Rondas Mixtas de la Policía con el apoyo de las Juntas Vecinales	NO	

Fuente : Formato n.° 02: Comisarías – Programas Preventivos de 20 de febrero de 2024
Elaborado por : Comisión de Control.

Los hechos expuestos se rigen por la normativa siguiente:

- **Resolución Ministerial n.° 498-2018-IN que aprueba la Directiva n.° 003-2018-IN "Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro – Policía Comunitaria por Sectores" de 28 de marzo de 2018.**

  II. FINALIDAD

  Contar con un lineamiento sectorial que contribuya a institucionalizar el modelo de Policía Comunitaria a través de la descentralización de los servicios policiales y sectorización de la jurisdicción policial para optimizar el ejercicio de la función policial de manera articulada con las autoridades locales para acercarse a la ciudadanía y permita coadyuvar a la mejora de la seguridad ciudadana.

  (…)

  VI DISPOSICIONES GENERALES

  ***6.1** La Policía Comunitaria por Sectores es un modelo de trabajo de la Policía Nacional del Perú para brindar seguridad ciudadana a la comunidad a través de la descentralización de recursos policiales en sectores y subsectores de la mano con la comunidad y las autoridades locales. Su naturaleza es preventiva, proactiva, participativa y privilegiada el involucramiento de las autoridades con su comunidad en la lucha contra la inseguridad ciudadana.*

La situación expuesta podría afectar la prevención de factores de riesgo del delito, así como el fortalecimiento del acercamiento y participación comunitaria, así como afectar significativamente el logro de los objetivos del proceso.

5. LA COMISARIA RURAL PNP SAN LORENZO, VIENE INCUMPLIENDO CON EJECUTAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (CONTAR CON REGISTRO DE VÍCTIMAS CON MEDIDAS DE PROTECCIÓN, MAPA GRÁFICO Y GEORREFERENCIAL DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CAPACITACIÓN EN LA LEY N.° 30364), SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA LUCHA Y PREVENCIÓN DE ACTOS Y DELITOS QUE AFECTARÍAN A LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.

De acuerdo a la Ley n.° 30364, el Estado busca proteger a toda víctima de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar; por lo que, en ese sentido como primera instancia, las Comisarias Básicas son las responsables de hacer cumplir la ley a favor de las víctimas, y de esa manera de erradicar cualquier acto de violencia y salvaguardar la integridad de los más vulnerables.

Sobre el particular, de la información alcanzada por la Comisaría Rural PNP San Lorenzo, referente a la pregunta señalada en el ítem n.° 19 del Formato n.° 02: Comisarias – Programas Preventivos, suscrita el 20 de febrero de 2024, se evidenció que, dicha Comisaria viene omitiendo contar con el mapa gráfico y georreferencial de medidas de protección con la información que remite el Juzgado de Familia, sobre las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas, ello conforme se evidencia en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 5
Respuestas Consignadas en el Formato n.° 02: Comisarias – Programas Preventivos

III. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER			
ITEM	**PREGUNTAS**	**RESPUESTA**	**COMENTARIOS**
19	Verificar si la Comisaría cuenta con el mapa gráfico y georreferencial de medidas de protección con la	NO	

III. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER			
ITEM	**PREGUNTAS**	**RESPUESTA**	**COMENTARIOS**
	información que remite el Juzgado de Familia sobre las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas		

Fuente : Formato n.° 02: Comisarías – Programas Preventivos de 20 de febrero de 2024
Elaborado por : Comisión de Control.

Los hechos expuestos incumplen la normativa siguiente:

- **Ley n.° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, de 23 de noviembre de 2015 y modificatorias.**

  "Artículo 23-A. Ejecución de la medida de protección La Policía Nacional del Perú es responsable de ejecutar las medidas de protección que se encuentren en el ámbito de sus competencias, para lo cual debe tener un mapa gráfico y georreferencial de registro de todas las víctimas con las medidas de protección que les hayan sido notificadas; asimismo, debe llevar un registro del servicio policial en la ejecución de la medida y habilitar un canal de comunicación para atender efectivamente sus pedidos de resguardo, pudiendo coordinar con los servicios de serenazgo para brindar una respuesta oportuna. Los nombres y ubicación de todas las víctimas con medidas de protección deben estar disponibles permanentemente para todo el personal policial en la jurisdicción en la que domicilia la víctima, a fin de responder oportunamente ante emergencias. Las medidas de protección que no se encuentren en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú son ejecutadas por las entidades públicas competentes que disponga el juzgado. La atención de comunicaciones de víctimas con medidas de protección en la jurisdicción, incluyendo la visita a domicilio cuando esta es requerida, es prioritaria para todo el personal policial".

La situación expuesta en relación a la no ejecución de acciones de prevención de la violencia contra la mujer, afecta contra la lucha y prevención de actos y delitos contra la mujer e integrantes del grupo familiar, generando peligro ante la integridad física y psicológica de las víctimas de violencia.

6. LA COMISARIA RURAL PNP SAN LORENZO, CARECE DE INFRAESTRUCTURA PROPIA, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA COBERTURA DEL SERVICIO POLICIAL Y LA CAPACIDAD DE BRINDAR UNA MEJOR ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Las comisarías son establecimientos utilizados como oficinas por la PNP para organizar a su personal y atender a la ciudadanía. Estas cumplen la función de garantizar el orden interno y público, la seguridad ciudadana y la paz social, contribuyendo al desarrollo socioeconómico en su circunscripción territorial.

Sobre el particular, de la visita de control realizada a la Comisaria Rural PNP San Lorenzo, el 20 de febrero de 2024, se advierte que, la citada Comisaria carece de una Infraestructura propia, desde el año 2019, tal como lo indica el comisario encargado y consignado en **Comentarios y Observaciones de la Entidad en el Formato n.° 03: Comisarías – Infraestructura**: "*Que en el año 2019 en el mes de diciembre, en una manifestación y protesta la población enardecida de San Lorenzo - Datem del Marañón, quemaron la sede Policial de la Comisaría de San Lorenzo, junto con el vehículo de patrullaje, en relación a ello el Titular de la Municipalidad Provincial Datem del Marañón, cedió un espacio, para el funcionamiento temporal de la Comisaría",* funcionamiento además, que se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 1
Prestación del Servicio Policial de La Comisaria Rural PNP San Lorenzo

Fuente: Tomas Fotográficas de la Comisión de Control en la Visita de Control.

Al respecto, como resultado de la ejecución de la Visita de Control, se advierte que, la Comisaria Rural PNP San Lorenzo, carece de infraestructura para brindar una atención de calidad a la ciudadanía del ámbito de su circunscripción territorial, debido a la falta de ambientes adecuados y propios para brindar una eficiente atención.

Los hechos expuestos incumplen la normativa siguiente:

- **Directiva n.° 010-2021-CG PNP/EMG probado por Resolución de Comandancia General de la Policía Nacional n.° 296-2021-CG PNP/EMG de 16 de octubre de 2021.**

  "CRITERIOS DE DISEÑO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMISARÍAS DE LA POLICÍ NACIONAL DEL PERÚ"

  II FINALIDAD

  Contribuir a la provisión de infraestructura con niveles adecuados de calidad, a fin de coadyuvar a la prestación del servicio de seguridad ciudadana
  (…)

  7.2 Principios generales de diseño

  7.2.1 Principios generales de diseño

  Estos principios de diseño buscan garantizar la calidad del servicio público, con infraestructura que asegure su adecuado funcionamiento desde el momento en que la edificación es entregada a los usuarios. Son reglas generales y de obligatorio cumplimiento para toda propuesta.

  7.2.1.1 Seguridad

  Se debe tener en cuenta lo siguiente:
  ***7.2.1.1.1 Seguridad de uso**: El uso de las instalaciones en condiciones normales o atentados no debe presentar riesgo para los usuarios; asimismo, debe servir como edificación de resguardo ante catástrofes o desastre natural.*

7.2.1.1.2 Seguridad estructural: *La permanencia y estabilidad de sus estructuras garantizan la continuidad del ejercicio de la función policial.*

7.2.2 Criterios específicos para el diseño de comisarías

La infraestructura de la comisaría respeta estándares de diseño establecidos en el RNE. Sin perjuicio de ellos, considerando el servicio que brindan las comisarías, se establecen criterios específicos destinados a garantizar su prestación adecuada.

La situación expuesta podría afectar la cobertura del servicio policial y la capacidad de brindar una mejor atención al ciudadano, y no permitir optimizar el uso de recursos administrativos y operativos, afectando el correcto uso de los espacios y la seguridad física que se debe brindar al personal policial y civil que labora en dichas instalaciones.

7. PERSONAL DE LA COMISARIA RURAL PNP SAN LORENZO QUE REALIZA PATRULLAJE A PIE, CARECEN DE EQUIPAMIENTO POLICIAL Y ELEMENTOS BÁSICOS COMPLETOS, QUE SE NECESITA PARA LA EJECUCIÓN DE DICHA ACTIVIDAD, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD A LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO, A LA SEGURIDAD DEL EFECTIVO POLICIAL.

De la información alcanzada por la Comisaría Rural PNP San Lorenzo, durante la visita de control a las instalaciones de la citada Comisaria, se verifico que esta carece de alguno de los elementos del equipamiento policial, situación que podría afectar el desarrollo de operativos, tal como se muestra en los ítems n.os 1, 19, 20, 24, 26, 27, 28, 29 y 31 del Formato n.° 04: Comisarias – Equipamiento, suscrito el 20 de febrero de 2024, ello conforme se evidencia en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 6
Respuestas Consignadas en el Formato n.° 04: Comisarias – Equipamiento

I. EQUIPAMIENTO			
ÍTEM	**PREGUNTAS**	**RESPUESTA**	**COMENTARIOS**
1	Indique si la Comisaría cuenta con vehículo para realizar el servicio de Patrullaje	NO	
19	Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: Chalecos antibalas	NO	
20	Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: Radio móviles TETRA	NO	
24	Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: alcoholímetro.	NO	
26	Indique si para el desarrollo del Patrullaje el personal de la Comisaría cuenta con el siguiente elemento: equipo de comunicaciones (radios, celulares).	NO	Trabajan con sus celulares de uso personal.
27	Indique si para el desarrollo del Patrullaje el personal de la Comisaría cuenta con el siguiente elemento: Libreta de anotaciones.	NO	Cuentan de manera personal.
28	Indique si para el desarrollo del Patrullaje el personal de la Comisaría cuenta con el siguiente elemento: Bolígrafo.	NO	Cuentan de manera personal.
29	Indique si para el desarrollo del Patrullaje el personal de la Comisaría cuenta con el siguiente elemento: Linterna	NO	
31	Indique si para el desarrollo del Patrullaje el personal de la Comisaría cuenta con el siguiente elemento: Chalecos antibalas.	NO	

Fuente : Formato n.° 04: Comisarías – Equipamiento de 20 de febrero de 2024
Elaborado por : Comisión de Control.

Los hechos expuestos incumplen la normativa siguiente:

- **Manual de Patrullaje a Pie, Patrullaje Motorizado y Patrullaje a Caballo, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 157-2013-DIRGEN/EMG de 27 de marzo de 2013, que establece:**

  Capítulo IV
  Administración y Logística
  I. Elementos básicos para el desarrollo del patrullaje
  Las unidades policiales en desarrollo del patrullaje deben portar básicamente los siguientes elementos:
  (…)
  C. Equipo de comunicaciones (radios, celulares)
  (…)
  E. Libreta de anotaciones
  F. Bolígrafo
  (…)
  I. Linterna
  (…)
  K. Chaleco antibala

- **Programa Presupuestal 003, Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana, Modelo Operacional del PP 0030 de 2023, que establece:**

  "(…)
  D. 3000520 Comisarías con las condiciones básicas para el servicio a la comunidad.
  (…)
  3. Definición operacional
  (…)
  d. Estándar de calidad
  1. Las comisarías con las condiciones óptimas para el servicio a la comunidad, deben contar con:
  (…)
  c) Equipos de comunicación, vinculados con sistemas de comunicación (radios portátiles y fijos, (…).

La situación expuesta podría afectar el normal y óptimo servicio policial a la ciudadanía, así como de la seguridad del efectivo policial.

8. LA COMISARIA RURAL PNP SAN LORENZO CARECE DE LA CANTIDAD DE EQUIPOS CÓMPUTO, ASÍ COMO, DE ACCESO A LOS APLICATIVOS ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD CIUDADANA, HECHOS QUE LIMITARÍA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS POLICIALES EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, PARA PREVENIR LA DELINCUENCIA COMÚN, DELITOS Y FALTAS, ASÍ COMO, DEL LIBRE EJERCICIO DE LOS DERECHOS CIUDADANOS.

De la información alcanzada por la Comisaría Rural PNP San Lorenzo, mediante la aplicación del formato n.° 05: Comisarías - Tecnologías de la Información y Comunicación y Personal, suscrito el 20 de febrero de 2024, con relación al numeral I, referido a Tecnologías de información y comunicación, se evidenció que la citada Comisaría, carece de equipos insuficientes, tales como, impresora y fotocopiadora, escáner; asimismo, no tiene acceso a aplicativos informáticos de: RENIEC, SIDPOL, SIPCOP, Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados, Registro de Información Migratorio, sistema TETRA y sistema VHF-HF, ello conforme se evidencia en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 7
Respuestas Consignadas en el Formato n.° 05: Comisarias – Tecnologías de la Información y Comunicación y Personal.

I. TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN			
ÍTEM	**PREGUNTAS**	**RESPUESTA**	**COMENTARIOS**
1	Indique si la Comisaría cuenta con equipos de cómputo: a) Si, b) No	SI	Se cuenta con un equipo de cómputo, y que los demás equipos son personales.
2	Indicar si la Comisaría cuenta con impresora (s) a) Si, b) No	SI	Se cuenta con una sola impresora multifuncional.
3	Indicar si la Comisaría cuenta con fotocopiadora (s)	NO	
4	Indicar si la Comisaría cuenta con escáner	NO	
5	Comprobar si la Comisaría cuenta con acceso a Reniec	NO	Trabajan con sus celulares de uso personal.
6	Comprobar si la Comisaría cuenta con acceso SIDPOL	NO	Cuentan de manera personal.
7	Comprobar si la Comisaría cuenta con acceso SIPCOP	NO	Cuentan de manera personal.
8	Comprobar si la Comisaría cuenta con acceso A Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados	NO	
9	Comprobar si la Comisaría cuenta con accesos al Registro de Información Migratoria	NO	
10	Verificar si la sala de radio y video vigilancia de la Comisaria cuenta con el sistema TETRA	NO	
11	Verificar si la sala de radio y video vigilancia de la Comisaria cuenta con el sistema VHF-HF	NO	

Fuente : Formato n.° 05: Comisarías – Tecnologías de la Información y Comunicación y Personal de 20 de febrero de 2024
Elaborado por : Comisión de Control.

Con relación a ello, el comisario encargado, consignó también en **Comentarios y Observaciones de la Entidad del Formato n.° 05: Comisarías – Tecnologías de la Información y Comunicación y Personal, l**o siguiente: *(…), así como también se debería implementar en cuanto a equipos y más herramientas tecnológicas para la mejora de servicio y atención a la población en general.*

Sobre el particular, los hechos descritos advierten que a la Comisaría Rural PNP San Lorenzo, no le permitiría articular el despliegue policial en las políticas de orden y seguridad local.

Los hechos expuestos incumplen la normativa siguiente:

- **Decreto Legislativo n.° 1350 – Decreto Legislativo de Migraciones, publicado en el Diario El Peruano el 7 de enero de 2017, que establece:**
  "(…)
  Artículo 25.- Consolidación de Información Migratoria
  (…)
  25.3 La Policía Nacional del Perú, en el marco de su competencia, tendrá acceso al RIM, conforme se establezca en el Reglamento del presente Decreto Legislativo.

- **Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1350 – Decreto Legislativo de Migraciones, aprobados mediante Decreto Supremo n.° 007-2017-IN, publicado en el Diario El Peruano el 29 de marzo de 2017, que establece:**

  "(…)
  Artículo 14.- Confidencialidad de la información del RIM
  (…)
  14.2 MIGRACIONES está autorizada a entregar información en el RIM o permitir la consulta en línea en los siguientes caos:

a) A la Policía Nacional del Perú, órganos de inteligencia nacional, Ministerio Público, INPE y Poder Judicial que requieran información en el marco de sus competencias.

- **Directiva n.° 010-2021-CG PNP/EMG – Criterios de Diseño para la Infraestructura de las Comisarías de la Policía Nacional de Perú, aprobada mediante Resolución de Comandancia General de la Policía Nacional n.° 296-2021-CG PNP/EMG de 16 de octubre de 2021, que establece:**

  "VII Disposiciones Específicas

  7.2 Criterios de diseño
  (…)
  7.2.2 Criterios específicos para el diseño de comisarías
  La infraestructura de la comisaría respeta los estándares de diseño establecidos en el RNE. (…)
  (…)
  7.2.2.5.1 Comunicaciones
  7.2.2.5.1 La sala de radio y video vigilancia debe contar con los siguientes equipos, según ubicación de la comisaría:
  i. Comisaría fuera de Lima: Sistema TETRA o Sistema VHF-HF

- **Programa Presupuestal 003, Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana, Modelo Operacional del PP 0030 de 2023, que establece:**

  (…)
  E. 3000520 Comisarías con las condiciones básicas para el servicio a la comunidad.
  (…)
  3. Definición operacional
  (…)
  d. Estándar de calidad
  1. Las comisarías con las condiciones óptimas para el servicio a la comunidad, deben contar con:
  (…)
  b) Equipos informáticos y acceso a sistemas de la PNP y otras entidades;
  (…), Antecedentes penales, movimiento migratorio, SIPCOP.

La situación descrita, afectaría la ejecución de los servicios policiales en beneficio de la ciudadanía, en la prevención la delincuencia común, delitos y faltas, así como, del libre ejercicio de los derechos ciudadanos.

9. LA COMISARIA RURAL PNP SAN LORENZO VIENE INCUMPLIENDO CON LOS CRITERIOS DE CATEGORIZACIÓN EN LO QUE RESPECTA A LA CANTIDAD MÍNIMA DE EFECTIVOS POLICIALES, SITUACIÓN QUE LIMITARÍA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS POLICIALES EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, PARA PREVENIR LA DELINCUENCIA COMÚN, DELITOS Y FALTAS, ASÍ COMO, DEL LIBRE EJERCICIO DE LOS DERECHOS CIUDADANOS.

De la información alcanzada por la Comisaría Rural PNP San Lorenzo, mediante la aplicación del formato n.° 05: Comisarías - Tecnologías de la Información y Comunicación y Personal, suscrito el 20 de febrero de 2024, con relación al numeral II referido al personal, se evidencia que la citada Comisaria, carece de la cantidad adecuada de efectivos policiales mínimos, disponiendo solo de 20 efectivos policiales, ello conforme se evidencia en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 8
Respuestas Consignadas en el Formato n.° 05: Comisarias - Personal

II. PERSONAL			
ITEM	**PREGUNTAS**	**RESPUESTA**	**COMENTARIOS**
12	Indicar si la Comisaría cuenta con la cantidad de efectivos policiales mínimos requeridos según infraestructura y tipo de comisaría preestablecida.	NO	

Fuente : Formato n.° 05: Comisarías - Tecnologías de la Información y Comunicación y Personal de 20 de febrero de 2024
Elaborado por : Comisión de Control.

Con relación a ello el comisario encargado, consignó en **Comentarios y Observaciones de la Entidad del Formato n.° 05: Comisarías – Tecnologías de la Información y Comunicación y Personal, l**o siguiente: *Para la jurisdicción de San Lorenzo, se debería implementar con más efectivos policiales ya que la población y tamaño de la jurisdicción de Datem del Marañón es extensa (…).*

Los hechos expuestos incumplen la normativa siguiente:

- **Directiva n.° 010-2021-CG PNP/EMG - Criterios de Diseño para la Infraestructura de las Comisarías de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante la Resolución de Comandancia General de la Policía Nacional n.° 296-2021-CGPNP/EMG de16 de octubre de 2021, que establece:**
  "(…)
  7.4 Sobre el requerimiento de intervención y su relación con la categorización de comisarías
  Para el requerimiento de intervención en comisarías, se debe tener en cuenta la categorización de comisarías; (…)

  7.4.1 Capacidad del recurso humano
  Teniendo en cuenta lo expresado en el subnumeral 7.4, es necesario señalar los recursos humanos determinados acorde a la categoría de comisaría

Categoría de comisarías	Cantidad de efectivos requeridos para infraestructura preestablecida	Con capacidad de incrementar	
		Rango	
		Mínimo	Máximo
TIPO "A"	120	120	240
TIPO "B"	60	60	119
TIPO "C"	**30**	**30**	**56**
TIPO "D"	15	15	29
TIPO "E"	10	8	14

El hecho advertido afectaría la normal ejecución del servicio policial en beneficio de la ciudadanía y del sistema de seguridad ciudadana.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por las comisarias básicas PNP 2024, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual han sido señaladas en la condición.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de control simultáneo en la modalidad de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por las comisarias básicas PNP 2024, se han advertido **nueve (9) situaciones adversas** que afectan o podrían afectar los servicios de seguridad ciudadana, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al señor comisario de la Comisaria PNP San Lorenzo el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al "Proceso de Gestión de los Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutado por las Comisaria Básicas PNP 2024", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del servicio, el resultado o el logro de los citados procesos.

2. Hacer de conocimiento al señor comisario de la Comisaria PNP San Lorenzo, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial Datem del Marañón, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Barranca, 7 de marzo de 2024.

Brigs Fasabi Vásquez
Supervisor

Ruth Anned Curitima Nashnate
Jefe de Comisión

Brigs Fasabi Vásquez
Jefe del OCI
Municipalidad Provincial Datem del Marañón
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

APÉNDICE n.° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LAS COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024

1. LA COMISARIA RURAL PNP SAN LORENZO VIENE OMITIENDO FORMULAR EL PLAN DE PRATULLAJE POR SECTOR, EL PLAN DE PATRULLAJE LOCAL INTEGRADO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA DETERMINACIÓN DE SECTORES DE PATRULLAJE, DURACIÓN, SEGURIDAD DEL PERSONAL POLICIAL Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN EN COOPERACIÓN CON EL GOBIERNO LOCAL.

N.°	Documento
1	Formato n.° 01: Comisarías – Servicios Policiales de 20 de febrero de 2024

2. LA COMISARIA RURAL PNP SAN LORENZO VIENE OMITIENDO DIFUNDIR DE MANERA PÚBLICA EL MAPA DEL DELITO, LO QUE PODRÍA INCREMENTAR EL NÚMERO DE VÍCTIMAS, AL NO TENER CONOCIMIENTO DE HORARIOS Y LUGARES CONSIDERADOS PELIGROSOS O CRÍTICOS PARA SU SEGURIDAD PERSONAL.

N.°	Documento
1	Formato n.° 01: Comisarías – Servicios Policiales de 20 de febrero de 2024

3. LA COMISARIA RURAL PNP SAN LORENZO, VIENE OMITIENDO FORMULAR EL PLAN DE TRABAJO PARA LA CAPACITACIÓN Y SOSTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE REDES COOPERANTES, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA A QUE LA POBLACIÓN COMPROMETIDA DE SU JURISDICCIÓN NO SEA CAPACITADA CON PROGRAMAS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD DE MANERA CONTINUADA Y CONSTANTE A FIN DE PREVENIR HECHOS DELICTIVOS.

N.°	Documento
1	Formato n.° 02: Comisarías – Programas Preventivos de 20 de febrero de 2024

4. LA COMISARIA RURAL PNP SAN LORENZO, CARECE DE PROGRAMA PREVENTIVO PATRULLAJE JUVENIL, ASÍ COMO, DE LA APROBACIÓN DE RONDAS MIXTAS, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO DEL DELITO, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DEL ACERCAMIENTO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

N.°	Documento
1	Formato n.° 02: Comisarías – Programas Preventivos de 20 de febrero de 2024

5. LA COMISARIA RURAL PNP SAN LORENZO, VIENE INCUMPLIENDO CON EJECUTAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (CONTAR CON REGISTRO DE VÍCTIMAS CON MEDIDAS DE PROTECCIÓN, MAPA GRÁFICO Y GEORREFERENCIAL DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CAPACITACIÓN EN LA LEY N.° 30364), SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA LUCHA Y PREVENCIÓN DE ACTOS Y DELITOS QUE AFECTARÍAN A LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.

N.°	Documento
1	Formato n.° 02: Comisarías – Programas Preventivos de 20 de febrero de 2024

6. LA COMISARIA RURAL PNP SAN LORENZO, CARECE DE INFRAESTRUCTURA PROPIA, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA COBERTURA DEL SERVICIO POLICIAL Y LA CAPACIDAD DE BRINDAR UNA MEJOR ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

N.°	Documento
1	Formato n.° 03: Comisarías - Infraestructura de 20 de febrero de 2024

7. PERSONAL DE LA COMISARIA RURAL PNP SAN LORENZO QUE REALIZA PATRULLAJE A PIE, CARECEN DE EQUIPAMIENTO POLICIAL Y ELEMENTOS BÁSICOS COMPLETOS, QUE SE NECESITA PARA LA EJECUCIÓN DE DICHA ACTIVIDAD, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD A LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO, A LA SEGURIDAD DEL EFECTIVO POLICIAL.

N.°	Documento
1	Formato n.° 04: Comisarías - Equipamiento de 20 de febrero de 2024

8. LA COMISARIA RURAL PNP SAN LORENZO CARECE DE LA CANTIDAD DE EQUIPOS CÓMPUTO, ASÍ COMO, DE ACCESO A LOS APLICATIVOS ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD CIUDADANA, HECHOS QUE LIMITARÍA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS POLICIALES EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, PARA PREVENIR LA DELINCUENCIA COMÚN, DELITOS Y FALTAS, ASÍ COMO, DEL LIBRE EJERCICIO DE LOS DERECHOS CIUDADANOS.

N.°	Documento
1	Formato n.° 05: Comisarías - Tecnologías de la Información y Comunicación y Personal de 20 de febrero de 2024

9. LA COMISARIA RURAL PNP SAN LORENZO VIENE INCUMPLIENDO CON LOS CRITERIOS DE CATEGORIZACIÓN EN LO QUE RESPECTA A LA CANTIDAD MÍNIMA DE EFECTIVOS POLICIALES, SITUACIÓN QUE LIMITARÍA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS POLICIALES EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, PARA PREVENIR LA DELINCUENCIA COMÚN, DELITOS Y FALTAS, ASÍ COMO, DEL LIBRE EJERCICIO DE LOS DERECHOS CIUDADANOS.

N.°	Documento
1	Formato n.° 05: Comisarías - Tecnologías de la Información y Comunicación y Personal de 20 de febrero de 2024

Cargo

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Barranca, 8 de marzo de 2024

OFICIO Nº 0114-2024-CG/GRLO-OCIPDM

Señor:
Richard Arias Cossio
Comisario
Comisaria Rural PNP San Lorenzo
Calle Tigre n.° 249
Barranca / Datem del Marañón / Loreto

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 006-2024-OCI/5546-SVC

Referencia : a) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, modificada mediante Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022.
b) Oficio n.° 000116-2024-CG/GRLO de 6 de febrero de 2024.

Me dirijo a usted en atención al asunto del rubro, y en aplicación de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo a cargo de los Órganos del Sistema Nacional de Control, el cual tiene por finalidad contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado.

Sobre el particular, mediante documento de la referencia b), la Gerencia Regional de Control Loreto, comunicó el inicio del servicio de control simultáneo, en la modalidad de Visita de Control al Operativo Seguridad Ciudadana 2024 denominado "Proceso de Gestión de los Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por las Comisarías Básicas PNP 2024 – CPNP San Lorenzo", en relación a ello, comunicamos que se ha identificado nueve (9) situaciones adversas, las mismas que se encuentran contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 006-2024-OCI/5546-SVC, que se adjunta al presenta documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial Datem del Marañón, en el plazo de **cinco (5) días hábiles** contados desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por FASABI VASQUEZ Brigs FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-03-2024 11:43:09 -05:00

BRIGS FASABI VASQUEZ
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial Datem del Marañón
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CC
Archivo OCI

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ
COMISARIA PNP SAN LORENZO
RECIBIDO
FIRMA
08MAR24
12:31